



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMS/MEOG  
EXpte. 026/2020

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 82 73 08  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

**Número**

7324

**Fecha de Firma:**

16/11/2020 13:38

**Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía**

**DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD (POLICÍA LOCAL, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL) DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020)**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** Que, con fecha 21 de mayo de 2020, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria MUSEALIZACIÓN BIC LA FORTALEZA, 3360 – 6190000 - 212, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2020, por importe de **TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS, 315.000,00 -€**, quedando retenido el importe que se reseña.

**SEGUNDO.-** Que, por Decreto nº 4919/2020 del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad de fecha 29 de julio de 2020, se deja sin efecto el Decreto nº 5129 de 22/08/2019 y se aprueba el proyecto con las correcciones solicitadas de la **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA”**.

**TERCERO.** Que, con fecha 9 de noviembre de 2020, se emite informe propuesta por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras y el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA”**, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del que cabe destacar lo siguiente:

“(…)

**1) Objeto del contrato:**

*El objeto del contrato consiste en el acondicionamiento, restauración y estudio arqueológico del Bien de Interés Cultural de La Fortaleza.*

*Con dicha actuación se aspira a poner las bases para una adecuada gestión pública de esta Zona Arqueológica teniendo en cuenta los siguientes puntos que también deberán ser tenidos en cuenta en el curso de los trabajos previstos:*

- *Velar de forma prioritaria por la conservación y protección de los bienes patrimoniales y paisajísticos en presencia, compatibilizando este propósito con su disfrute público.*

Código Seguro de Verificación	IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM	Fecha	16/11/2020 13:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad ( Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM</a>	Página	1/7





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMS/MEOG  
EXPT. 026/2020

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

- Garantizar una adecuada difusión de los valores del patrimonio arqueológico de La Fortaleza y del conjunto de Gran Canaria, promoviendo su aprecio desde las vertientes educativas, divulgativas y preventivas.
- Garantizar no solo la **accesibilidad física** a los bienes arqueológicos, sino también su **perceptibilidad** y **comprensión** para todo tipo de públicos. Para ello, la comunicación se basará en **discursos accesibles y articulados**, en todo caso utilizando como base los contenidos científicos.
- Priorizar la **vertiente educativa**, adaptando discursos, soportes y materiales a las necesidades de la educación primaria y secundaria.
- Los contenidos de los recursos interpretativos, presentes en todo el espacio musealizado serán adaptados para su incorporación a los recursos culturales incluidos en la oferta turística de Gran Canaria, adecuando los idiomas empleados en la señalética o, en su caso, otros recursos informativos complementarios. En todo caso, los soportes de interpretación permanentes deberán ser, como mínimo, bilingües (español, inglés y alemán).

Los trabajos previstos comportan el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- **Acondicionamiento de aparcamiento.**
- **Despedregue y eliminación de relleno de tierra vegetal en la plataforma baja del área arqueológica**
- **Acondicionamiento de caminos y accesos a la zona arqueológica de la fortaleza grande**
- **Suministro e instalación de sistema**
- **Señalética informativa**
- **Señalética interpretativa**
- **Señalética indicativa y direccional**
- **Dotación de mobiliario**
- **Caseta recepción**
- **Trabajos arqueológicos**
- **Restauración y consolidación de estructuras**

(...)

### 5) Necesidad e idoneidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de LCSP, se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir, ya que corresponde con un Bien de Interés Cultural abierto al público, parcialmente activado, que recibe un considerable número de visitas anuales. Con el propósito de garantizar la accesibilidad a esta zona arqueológica, a la vez que asegurar su conservación y protección del patrimonio histórico se asume la presente licitación.

### 6) Insuficiencia de medios

Vistas las características del servicio denominado “**MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL LA FORTALEZA**”, se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización del mismo ya que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para su ejecución, por los siguientes motivos:

Código Seguro de Verificación	IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM	Fecha	16/11/2020 13:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad ( Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM</a>	Página	2/7





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMS/MEOG  
EXPT. 026/2020

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

### *Insuficiencia de medios técnicos y materiales:*

*Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por esta Administración toda vez que no dispone de los medios técnicos y materiales para ello, por los siguientes motivos: Al ser un servicio de arqueología se requiere de personal especializado en la materia así como de instrumentación acorde a los trabajos a realizar.*

*Por lo expuesto y dado que no es oportuno ni necesario ampliar los medios humanos, técnicos y materiales de la Entidad, es por lo que se justifica la contratación de una empresa externa para la realización del servicio.*

### 7) **Presupuesto base de licitación:**

*El presupuesto base de licitación máximo del contrato, asciende a:*

- **Importe, sin IGIC: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (294.392,53 €).**
- **IGIC aplicable: (7%): VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.607,48 €).**
- **Importe, IGIC incluido: TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000 €).**

### 8) **Financiación:**

*El presente contrato se financia con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN anualidad 2017-2019) Plan de Cooperación Institucional del Cabildo 2019. Aplicación presupuestaria: 15600/432/762004818*

### 9) **Duración del contrato.**

#### 9.1 Plazo máximo de ejecución:

**TRES(3) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato o desde la fecha que se establezca en el mismo.

*Se establece dicha duración del contrato en función de los volúmenes de unidades de obra a ejecutar, así como los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.*

#### 9.2. Prórrogas:

*No se establecen prórrogas.*

### 10) **Lotes:**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de LCSP, se establece un único lote ya que al considerarse un contrato mixto, entendiéndose como prestación principal un contrato de servicio de arqueología, para la realización*

Código Seguro de Verificación	IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM	Fecha	16/11/2020 13:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad ( Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM</a>	Página	3/7





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMS/MEOG  
EXPT.E. 026/2020

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

de los distintos trabajos a ejecutar se hace necesaria la supervisión de personal especializado en arqueología que realice un seguimiento arqueológico y por lo tanto controle las distintas unidades especificadas en proyecto, es por ello que el realizar independientemente las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

(...)

Por todo lo anterior,

### SE PROPONE

**PRIMERO.- INICIAR** el expediente para proceder a la contratación del servicio denominado “**MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL LA FORTALEZA**”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada tramitación ordinaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 34.2, de la LCSP, el presente expediente se considera contrato mixto ya que comprende prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios, ya que las mismas se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante. En el presente caso comprende prestaciones de servicio, de obra y suministro.

Considerando la memoria del Proyecto donde se determina el objeto del contrato y el tipo de prestación, en atención al artículo 18.1 a) de la LCSP y a los artículos 83 y 95 de la Ley 11/2019, de 25 de Abril, de Patrimonio Cultural de Canarias donde se recoge la clasificación de actividades arqueológicas, se entiende que la prestación principal en este contrato es un “servicio de arqueología”.

**SEGUNDO.- PROCEDER** a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**TERCERO.-** Que por el Departamento de Intervención se informe de la existencia de crédito, realizándose la correspondiente retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

**CUARTO.- DESIGNAR** como responsable del contrato reseñado a D. José Manuel Suárez López Arquitecto Técnico

(...)

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Código Seguro de Verificación	IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM	Fecha	16/11/2020 13:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad ( Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM</a>	Página	4/7





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMS/MEOG  
EXPT. 026/2020

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

### I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 19 de agosto de 2020, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2020, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

*El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2020 asciende a sesenta millones quinientos dieciséis mil ciento sesenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (60.516.168,24 €), por lo que el 10% de los mismos es de seis millones cincuenta y uno mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y dos céntimos (6.051.616,82€).*

*Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.051.616,82 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.*

*Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2020.*

(…)”.

No obstante, en virtud del Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 38, de fecha 27/03/2020, se delega en el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas material. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

### II.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

Código Seguro de Verificación	IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM	Fecha	16/11/2020 13:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad ( Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM</a>	Página	5/7





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMS/MEOG  
EXpte. 026/2020

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

- Artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local así como art. 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 38, de fecha 27/03/2020,

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.- INICIAR** el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado “**MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA**” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020**), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.-** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Que por la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa se emita informe en relación al expediente de contratación reseñado.

**CUARTO.-** Que por el Secretario General se emita informe en relación al expediente de contratación reseñado.

Código Seguro de Verificación	IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM	Fecha	16/11/2020 13:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad ( Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM</a>	Página	6/7





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMS/MEOG  
EXPT. 026/2020

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**QUINTO.-** Que por la Interventora se emita informe respecto a la fiscalización de este expediente de contratación.

**SEXTO.-** Dar cuenta de todo lo actuado al Órgano de Contratación para que resuelva lo que proceda.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

**El Concejal Delegado de  
Obras Públicas y Seguridad  
(Policía Local, Emergencias y Protección Civil)  
(Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero)**

**El Secretario General**

**Fdo.: Francisco J. García López**

**Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres**

Código Seguro de Verificación	IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM	Fecha	16/11/2020 13:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad ( Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G6GS5F47SVBHZQRPAAEK6EM</a>	Página	7/7

